

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0266/22

VISTO:

La nota elevada a este Departamento Ejecutivo por el Dr. Osvaldo Aníbal Crego, ingresada mediante Expte. 2038/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito manifiesta su voluntad de donar con cargo-condición, a favor de este Municipio bienes muebles ubicados en el inmueble cedido y aceptado oportunamente mediante Ordenanza N° 4208/22, y con el exclusivo fin de ser utilizados en el funcionamiento del “Centro de Día para la Atención de la Tercera Edad”, que se habitará en el lugar.

Que la donación se efectúa con el fin de brindar equipamiento mobiliario para el correcto funcionamiento del Centro de Día para la atención de la Tercera Edad, que brindará en el futuro, asistencia terapéutica, apoyo social y recreativo para adultos mayores.

Que en este caso, la cesión de bienes comprende mobiliario ubicado en las diferentes dependencias de la vivienda, living, comedor, pasillos, cocina, lavadero, biblioteca y consultorio, dormitorios, baños y quincho.

Que el donante ha elaborado dos anexos que se adjuntan a la nota de donación, donde consta un detalle pormenorizado de los bienes y la ubicación de los mismos.

Que, por otro lado, el Dr. Crego, informa en la nota que existen bienes menores que no han sido incluidos en la presente cesión y serán donados a la “Asociación Civil Amigos del Hogar de Día”.

Que tal como se expuso en la fundamentación de la Ordenanza N° 4208/22, éste acto de donación reafirma los valores humanos, de caridad, generosidad y solidaridad que han marcado la vida del Dr. Crego, ya sea a lo largo de su profesión de médico, en la función pública o en la su vida política.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Acéptese, en los términos y condiciones ofrecidos, la donación
===== efectuada por el Dr. Osvaldo Aníbal Crego, DNI 5.446.133, de los bienes muebles que figuran en los **Anexos I y II** de la nota de cesión, ubicados en el inmueble sito en Avda. Nírido Santagada N° 956 de la ciudad de Coronel Dorrego, identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Mza. 28, Parcela 10-a, Partida 26.792, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 34 del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Determínese que los bienes cedidos serán destinados al exclusivo
===== funcionamiento del Centro de Día para la Atención de la Tercera Edad, que funcionará en el inmueble citado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º) Manifiéstese el agradecimiento de la Municipalidad de Coronel
===== Dorrego, a la persona del Dr. Osvaldo Aníbal Crego por la donación que se autoriza a aceptar en la presente norma.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4314/22



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE